



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 61/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna María Isabel TIMINIERI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2015 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Conocimiento de Materiales, antes de regularizar su correlativa Física, de Procesos Industriales, antes de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

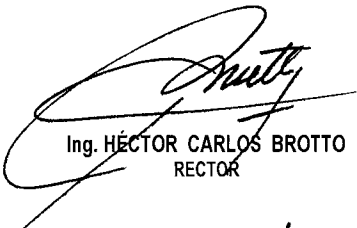


aprobar su correlativa Física, y de Estudio del Trabajo, antes de aprobar sus correlativas Informática I y Economía General, a la alumna María Isabel TIMINIERI, Legajo N° 171, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la asignatura Comercialización, antes regularizar su correlativa Probabilidad y Estadística y antes de aprobar Análisis Matemático y Álgebra, de Organización Industrial III, antes de aprobar Economía General e Inglés Técnico I, y de Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, antes de aprobar su correlativa Costos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1752/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior